



Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00097-00
Demandante	LUIS HERLIN HUILA RODRÍGUEZ
Demandado	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Providencia	Corre traslado

1. ANTECEDENTES

La demandada presenta copia del oficio N°8120 – OFAJU -81202 – GRUDE 2019IE00116804, tramitado por ella, ante el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar, así como la respuesta brindada por estos, con la que remiten los siguientes documentos:

- Acta N°0030 Rancho EPMSC Melgar entrega de dotación para los internos que laboran en el rancho del EPMSC de Melgar 30 de enero de 2015
- Contrato de Suministro N°367 de 23 diciembre de 2014 contratista Servinutrir
- Noticia criminal 734496300136201500010 por el delito de fuga de presos
- Acta de asignación de trabajo, estudio y enseñanza del EPMSC Melgar a nombre del señor Huila Rodríguez Luis Herlin
- Solicitud de cambio de actividad firmada por Luis Herlin Huila Rodríguez
- Apartes de la Historia Clínica del señor Huila Rodríguez Luis Herlin.

2. CONSIDERACIONES

Se dará traslado de la prueba recibida, proveniente del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar, por el término de cinco (5) días.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, de los siguientes documentos:

- Acta N°0030 Rancho EPMSC Melgar entrega de dotación para los internos que laboran en el rancho del EPMSC de Melgar 30 de enero de 2015
- Contrato de Suministro N°367 de 23 diciembre de 2014 contratista Servinutrir
- Noticia criminal 734496300136201500010 por el delito de fuga de presos
- Acta de asignación de trabajo, estudio y enseñanza del EPMSC Melgar a nombre del señor Huila Rodríguez Luis Herlin
- Solicitud de cambio de actividad firmada por Luis Herlin Huila Rodríguez
- Apartes de la Historia Clínica del señor Huila Rodríguez Luis Herlin, (folios 326 a 355)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 34 del DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes Rojas
Secretario

1000